Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 11 de noviembre de 2019

INFORME Nº 045/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 368.695

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Ley N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;

El Memorando DGICT N° 082/2019, con referencia de la Mesa de Entradas 2 del Rectorado número 27.463 de fecha 18 de junio de 2019, en la cual la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, solicita la adquisición de reactivos, insumos y equipos de laboratorio;

El Memorando DG ADM. N° 531/2019 de la Dirección General de Administración de fecha 07 de agosto de 2019, en el cual solicita el informe de afectación presupuestaria;

El Informe de Afectación Presupuestaria N° 448/2019 de la Dirección de Presupuesto de fecha 09 de setiembre de 2019, dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1592/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 368.695 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Reactivos, Insumos y Equipos de Laboratorio para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 173/2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 326.428, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA; CHACO INTERNACIONAL S.A.; EXIMPAR S.R.L.; SHANTAL S.A.; CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.; SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L.;

La Adenda N° 1, en la que se modifica la fecha límite de presentación y apertura de ofertas y la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. Punto 1;

La Adenda N° 2, en la que se modifica la fecha límite de presentación y apertura de ofertas y la SECCIÓN VII. ANEXOS, ANEXO N° 1, DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, EN EL INCISO. Cualquier otro documento adicional requerido;

Lic. Gustavo Brozon — Farm. Nancy López — Alejandra Quintana

La oferta presentada por la empresa: CHARPENTIER S.R.L.; MH SOLUCIONES S.R.L.; MACRO SCIENCE S.A.; EXIMPAR S.R.L. y SUMI S.A.;

El Acta N° 015/2019 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 08 de octubre de 2019;

La Resolución N° 1184/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID N° 368.695".

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 designados por Resolución N° 1184/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación: Quim. Farm. NANCY CONCEPCIÓN LÓPEZ de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica; Lic. Q.I. GUSTAVO RENE BROZON BENITEZ del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica y Tecnológica; Prof. MSc. MARIA LUISA IDOYAGA DE DUARTE de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica; Abg. MARIA ALEJANDRA QUINTANA MOLINAS de la Dirección de Contrataciones y el Abg. MIGUEL ALDO GONZALEZ ARMOA de Secretaría General. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 015/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" de fecha 08 de octubre de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	CHARPENTIER S.R.L.	80013232-7	721.487.500
2	MH SOLUCIONES S.R.L.	80079261-0	139.904.000
3	MACRO SCIENCE S.A.	80064898-6	259.000.000
4	EXIMPAR S.R.L.	80002596-2	172.358.000
5	SUMI S.A.	80068800-7	400.213.125

Alejandro Quintana

Se verifica las ofertas conforme lo expresa el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	CHARPENTIER S.R.L.	721.487.500	0	721.487.500
2	MH SOLUCIONES S.R.L.	139.904.000	0	139.904.000
3	MACRO SCIENCE S.A.	259.000.000	0	259.000.000
4	EXIMPAR S.R.L.	172.358.000	0	172.358.000
5	SUMI S.A.	400.213.125	0	400.213.125

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de la oferta. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
CHARPENTIER S.R.L.	Cumple - Folio N° 01 - 04	Cumple – Folio N° 05 - 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08
MH SOLUCIONES S.R.L.	Cumple - Folio N° 05 - 08	Cumple – Folio N° 01 - 04	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09
MACRO SCIENCE S.A.	Cumple - Folio N° 01 - 03	Cumple – Folio N° 04 - 05	Cumple según Constancia SIPE N° 1570832 - Folio N° 06	Cumple según Constancia SIPE N° 1570832 - Folio N° 06
EXIMPAR S.R.L.	Cumple - Folio N° 01 - 03	Cumple – Folio N° 04 - 05	Cumple – Folio N° 12	Cumple – Folio N° 13
SUMI S.A.	Cumple - Folio N° 02 - 04	Cumple – Folio N° 05 - 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1569265 - Folio N° 10	Cumple según Constancia SIPE N° 1569265 - Folio N° 10

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **Para la evaluación de los documentos se remitió notas a las empresas solicitando la remisión de documentos y justificación de precios, conforme al siguiente detalle:**

- **CHARPENTIER S.R.L.**

Nota CEO N° 001/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 30 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

Alejandra Quintana

Ma. Luisa Idoyaga

La empresa **CHARPENTIER S.R.L.** presenta la documentación y la justificación de precios solicitada en la Nota CEO N° 001/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **MH SOLUCIONES S.R.L.**

Nota CEO N° 002/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 30 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **MH SOLUCIONES S.R.L.** presenta la documentación y la justificación de precios solicitada en la Nota CEO N° 002/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **MACRO SCIENCE S.A.**

Nota CEO N° 003/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 30 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **MACRO SCIENCE S.A.** presenta la documentación y la justificación de precios solicitada en la Nota CEO N° 003/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **EXIMPAR S.R.L.**

Nota CEO N° 004/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 30 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **EXIMPAR S.R.L.** presenta la documentación y la justificación de precios solicitada en la Nota CEO N° 004/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

- **SUMI S.A.**

Nota CEO N° 005/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 30 de octubre de 2019, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación de precios en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **SUMI S.A.** presenta la documentación y la justificación de precios solicitada en la Nota CEO N° 005/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en el plazo establecido.

Este Comité, tras haber evaluado los argumentos expuestos por las empresas en las notas precedentes, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP N° 411 de fecha 01 de febrero de 2018, será analizado cada ítem de manera que no represente riesgo alguno para la ejecución del contrato.

- A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de las ofertas que se detallan a continuación:

III) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**CHARPENTIER S.R.L.**	**MH SOLUCIONES S.R.L.**	**MACRO SCIENCE S.A.**	**EXIMPAR S.R.L.**	**SUMI S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1570832 - Folio N° 06	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Constancia SIPE N° 1569265 - Folio N° 10, 11 – 30, 43 - 45
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1570832 - Folio N° 06	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Constancia SIPE N° 1569265 - Folio N° 10 y 31 - 32
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1570832 - Folio N° 06	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Constancia SIPE N° 1569265 - Folio N° 10
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09	Cumple según Constancia SIPE N° 1570832 - Folio N° 06	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Constancia SIPE N° 1569265 - Folio N° 10 y 32 - 35

Alejandra Quintana

el caso de las sociedades anónimas.*					
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	El documento tiene fecha posterior al acto de apertura. No Cumple	El documento tiene fecha posterior al acto de apertura. No Cumple	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 004/2019	Cumple según Folio N° 46
Patente Municipal vigente	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 003/2019	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Folio N° 47

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CHARPENTIER S.R.L.**	**MH SOLUCIONES S.R.L.**	**MACRO SCIENCE S.A.**	**EXIMPAR S.R.L.**	**SUMI S.A.**
Planilla de datos garantizados de reactivos (con carácter de documento sustancial).	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos
Carta de Representación, Autorización para Representantes o Distribuidores (Formulario 1) legalizado por el Consulado Paraguayo en origen, certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	No Cumple según Folio N° 30 - 36	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 002/2019	Presenta los documentos pero no están legalizados. No Cumple	Cumple según Folio N° 43 - 52	No Cumple
Especificaciones Técnicas de los equipos de laboratorios.	Cumple según Folio N° 09	Cumple según Folio N° 10	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 003/2019	Cumple según Folio N° 07 - 40	Cumple según Folio N° 52 -79
Declaración jurada donde menciona que los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple según Folio N° 09	Cumple según Folio N° 10	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 003/2019	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 004/2019	Cumple según Folio N° 80
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 años para contribuyente de IRACIS, 2016, 2017 y 2018*	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	Cumple según Constancia SIPE N° 1570864 - Folio N° 09 y respuesta a Nota CEO N° 002/2019	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 003/2019	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Folio N° 81 - 122
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC, 2016, 2017 y 2018*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal, 2016, 2017 y 2018*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Observación: de acuerdo a la obligación tributaria que le corresponde al Oferente.					
Cualquier otro documento adicional requerido.					
Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).	Cumple según Constancia SIPE N° 1570816 - Folio N° 08	El documento tiene fecha posterior al acto de apertura. No Cumple	Cumple según respuesta a Nota CEO N° 003/2019	Cumple según Constancia SIPE N° 1570767 - Folio N° 41	Cumple según Folio N° 48
Copia de Libre venta emitido en origen por la Autoridad competente, legalizado por el Consulado Paraguayo en origen	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple según Folio N° 43 - 52	No cumple
Para Reactivos					
Copia de Habitación como fabricante o importadora vigente emitido por la DNVS – MSPyBS, vigente al momento de la apertura.	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos
Copia de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (deposito) o fabricación emitido por la DNVS –MSPyBS, vigente al momento de la apertura.	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos
Autorización para importación y comercialización de fuentes radioactivas emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, vigente al momento de la apertura.	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos	No Aplica, no cotiza reactivos
Certificado de Origen Nacional, emitido por el					

Alejandra Quintana

Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

El Certificado de Origen Nacional no aplica para el llamado de referencia, considerando que, ninguno de los oferentes ha presentado el documento.

Las empresas CHARPENTIER S.R.L., MH SOLUCIONES S.R.L., MACRO SCIENCE S.A., y SUMI S.A. quedan descalificadas por los siguientes motivos:

- La empresa **CHARPENTIER S.R.L.,** queda descalificada por los siguientes motivos:

a) Presenta la Carta de Representación, Autorización para Representantes o Distribuidores (Formulario 1) sin la legalización del Consulado Paraguayo en origen, ni certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b) Por la no presentación de la Copia de Libre venta emitido en origen por la Autoridad competente, legalizado por el Consulado Paraguayo en origen.

- La empresa **MH Soluciones S.A.,** queda descalificada por la presentación de los siguientes documentos con fecha de emisión posterior al acta de apertura de ofertas:

a) Certificado Cumplimiento Tributario vigente.
b) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).
Los mencionados documentos fueron emitidos en fecha 15 de octubre del corriente, siendo la apertura de oferta en fecha 08 de octubre del corriente.
Además de la no presentación de la Copia de Libre venta emitido en origen por la Autoridad competente, legalizado por el Consulado Paraguayo en origen.

- La empresa **MACRO SCIENCE S.A.,** queda descalificada por la presentación de los siguientes documentos con fecha de emisión posterior al acta de apertura de ofertas:

a) Certificado Cumplimiento Tributario vigente.
b) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).
Los mencionados documentos fueron emitidos en fecha 15 de octubre del corriente, siendo la apertura de oferta en fecha 08 de octubre del corriente.
Además presenta la Carta de Representación, Autorización para Representantes o Distribuidores, sin embargo no se encuentran legalizados por el Consulado Paraguayo en origen, certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- La empresa **SUMI S.A**., queda descalificada por los siguientes motivos:

a) Presenta la Carta de Representación, Autorización para Representantes o Distribuidores (Formulario 1) sin la legalización del Consulado Paraguayo en origen, ni certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
b) Por la no presentación de la Copia de Libre venta emitido en origen por la Autoridad competente, legalizado por el Consulado Paraguayo en origen.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

EXIMPAR S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
WILHELM HEINRICH RESE GODOY	1.708.642	SOCIO GERENTE	No se encuentran datos
ROLF RANDOW VON PARLOW VOLF	309.435	SOCIO GERENTE	No se encuentran datos
ROCIO ANGELICA RESE GODOY	1.708.644	SOCIO	No se encuentran datos

Alejandra Quintana. Ma. Luisa Idoyaga

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EXIMPAR S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	13.359.625.118	14.150.543.986	14.040.294.198	41.550.463.302	13.850.154.434	
	Pasivo Corriente	1.684.283.926	1.584.196.182	731.082.363	3.999.562.471	1.333.187.490	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						10,39
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	3.964.883.926	4.152.796.182	3.470.737.818	11.588.417.926	3.862.805.975	
	Activo Total	13.459.546.582	14.247.249.972	14.132.181.438	41.838.977.992	13.946.325.997	
	Pasivo Total / Activo Total						0,28
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	624.716.699	592.803.668	566.989.830	1.784.510.197	594.836.732	
	Capital	4.410.000.000	4.410.000.000	4.410.000.000	13.230.000.000	4.410.000.000	
	Utilidad Total / Capital						0,13
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	**EXIMPAR S.R.L.**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	10.39 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	0.28 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	0.13 Cumple

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme al Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto al análisis de las especificaciones técnicas se recepcionó el Informe técnico del Centro Multidisciplinario de Investigación Científica y Tecnológicas.**

REQUERIMIENTOS Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909		**Empresa**
Documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones		**EXIMPAR S.R.L. ÍTEM 4**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE

Alejandra Quintana

REQUERIMIENTOS Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909		Empresa
Documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones		EXIMPAR S.R.L. ÍTEM 4
3	Experiencia	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 1181/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se recomienda ADJUDICAR a la empresa el siguiente ítem:

ítems *	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación	Cant. *	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	Balanza para laboratorio – (Balanza para laboratorio)	UNIDAD	UNIDAD	1	KERN	ALEMANIA	3.250.000	3.250.000
							MONTO TOTAL GS.	**3.250.000**

A la empresa EXIMPAR S.R.L. por un monto de Gs. 3.250.000 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Declarar desierto los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Observación
1	Bomba para cromatógrafo – (Bomba para cromatógrafo)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
2	Agitador Magnético – (Agitador Magnético)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
3	Balanza para laboratorio – (Balanza para laboratorio)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
5	Baño termostático con sonicador - (Baño termostático con sonicador)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
6	Bomba de Vacío - (Bomba de Vacío)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
7	Conductivimetro - (Conductivimetro)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
8	Deshumidificador de 220 v - (Deshumidificador de 220 v)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
9	Equipo para Ensayo de Disolución - (Equipo para Ensayo de Disolución)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
10	Electrodo de ph – (Electrodo de ph)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
11	Equipo medidor de oxigeno - (Equipo medidor de oxigeno)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
12	Detector de Dosis de Radiación - (Detector de Dosis de Radiación	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
13	Espectrofotometro - (Espectrofotometro)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
14	Estufa de secado - (Estufa de secado)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
15	Extractor de aire - (Extractor de aire)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
16	Freezer para Laboratorio - (Freezer para Laboratorio)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
17	Lámpara de Deuterio - (Lámpara de Deuterio)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
18	Lámpara para la detección de metales - (Lámpara para la detección de metales)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
19	Lámpara para la detección de metales - (Lámpara para la detección de metales)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
20	Lámpara para la detección de metales - (Lámpara para la detección de metales)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
21	Lámpara para la detección de metales - (Lámpara para la detección de metales)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones

Alejandra Quintana. Ma. Laura Idoyaga

22	PHmetro, con maletín de transporte - (PHmetro)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
23	PHmetro. Potenciometro de mesa - (PHmetro)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
24	Phmetro/Conductivimetro/Termometro - (Phmetro/ Conductivimetro/Termometro)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
25	Refrigerador Para Laboratorio - (Refrigerador Para Laboratorio)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
26	Rotavapor - (Rotavapor)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
27	Termohigrometro – (Termohigrometro)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
28	Termómetro Digital - (Termómetro Digital)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
29	Nefelómetro o Turbidimetro - (Nefelómetro o Turbidimetro)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
30	Campana extractora de Gas - (Campana extractora de Gas)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
32	Campana de Flujo Laminar – (Campana de Flujo Laminar)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
33	Equipo Digestor Microondas (Rotor porta muestra para digestión) - (Equipo Digestor Microondas)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
34	Detector de Dosis de Radiación: Fuente Radiactiva - (Detector de Dosis de Radiación)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
36	Material de Referencia para Leche - (Material de Referencia para Leche)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
37	Analizador de suelos - (Analizador de suelos)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
38	Material de Referencia para Agua - (Material de Referencia para Agua)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
39	Cloruro de Potasio Material de Referencia - (Cloruro de Potasio Material de Referencia)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
40	Film para laboratorio - (Film para laboratorio)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
41	Balanza de peso corporal con tallímetro e índice de masa corporal - (Balanza de peso corporal con tallímetro e índice de masa corporal)	No cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones
42	Termohigrometro – (Termohigrometro)	No cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID N° 368.695,** recomienda:

ADJUDICAR a la empresa EXIMPAR S.R.L. en el ítem 4 por el monto de Gs. 3.250.000 (Guaranies tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y por corresponder su oferta a precios de mercado.

Declarar desierto los siguientes ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

La realización del segundo llamado para la adquisición de los ítems declarados desiertos.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 11:00 Hs. del día 11 de noviembre del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Alejandro Quintana